



Resolución Rectoral N°: 1196/2.024

Fecha: 25/11/2.024

Objeto: APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DECLARADA EN UCASAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE GESTIÓN DE CALIDAD.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1196/2.024

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2.020-2.024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N°531/2.020 y la presentación realizada por las Autoridades del Vicerrectorado Académico - Dirección de Gestión y Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DECLARADA EN UCASAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Que el Procedimiento tiene la finalidad de diagramar un esquema de trabajo que especifique las actividades principales, sus relaciones, los responsables y los documentos necesarios para ejecutar la gestión de Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL de manera pertinente y efectiva.

Que el proceso se extiende hasta que el equipo del COEDU considere que el estudiante ha desarrollado las habilidades y competencias que le permiten una trayectoria académica autónoma; o que el mismo estudiante plantee que ya no es necesaria la implementación de configuraciones de apoyo y ajustes razonables por parte del COEDU; o se gradúe; o pida la baja sin concluir la carrera.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 20 de noviembre del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DECLARADA EN UCASAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE GESTIÓN DE CALIDAD, que como Anexo se incorporan a la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Dar amplia difusión de la presente por medio de la Secretaría de Comunicación Institucional.

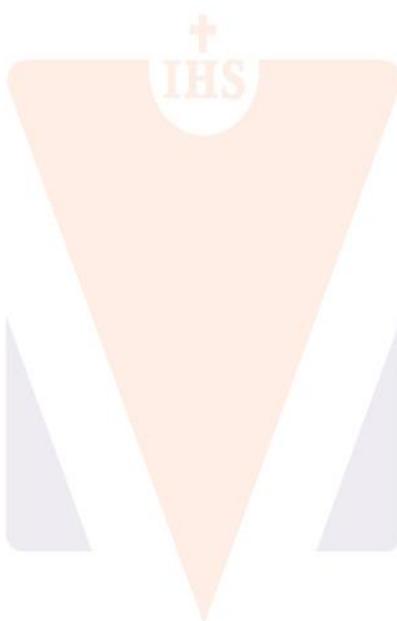
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a las áreas correspondientes a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
V C
S R

Firma Digital
SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

Firma Digital
RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado



Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL
I. OBJETIVO

Diagramar un esquema de trabajo que especifique las actividades principales, sus relaciones, los responsables y los documentos necesarios para ejecutar la gestión de Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL de manera pertinente y efectiva.

II. ALCANCE

El proceso se extiende hasta que el equipo del COEDU considere que el estudiante ha desarrollado las habilidades y competencias que le permiten una trayectoria académica autónoma o que el mismo estudiante plantea que ya no es necesaria la implementación de configuraciones de apoyo y ajustes razonables por parte del COEDU. Otra posibilidad de cierre se efectuará cuando el estudiante mismo considere que ya no necesita el servicio; o se gradúe o pida la baja sin concluir la carrera.

III. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

(no aplicable)

IV. DEFINICIONES

Algunas definiciones pertinentes a la naturaleza de este proceso:

- **Diversidad funcional:** según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), hace referencia a las diferentes formas en que las personas interactúan con su entorno, asumiendo que las funciones y estructuras corporales, la actividad y la participación pueden variar significativamente entre los individuos.

En lugar de centrarse únicamente en una condición de "discapacidad", la CIF considera los aspectos funcionales y cómo estos interactúan con factores contextuales como el entorno físico, social y cultural. La diversidad funcional abarca tanto las limitaciones como las capacidades de las personas, promoviendo un enfoque integrador que subraya que todas las personas tienen diferentes niveles de funcionalidad en distintas áreas de su vida.

Este enfoque ayuda a promover una visión más inclusiva de las capacidades humanas, destacando la importancia de adaptar los entornos y las actitudes para maximizar la participación y el bienestar de todas las personas.

- **Protocolo de acompañamiento:** instrumento administrativo que establece un acuerdo compromiso donde se explicitan los apoyos y ajustes razonables propuestos para favorecer el recorrido formativo del estudiante en el que intervienen referentes de las unidades académicas, docentes y el estudiante que lo solicita (RR N° 296/32)
- **Configuraciones de apoyo:** se entiende como un conjunto de andamiajes planificados desde el sistema educativo para hacer posible la inclusión de alumnos con discapacidad, restricciones o dificultades. (Casal - Lofeudo, 2011)
- **Ajustes razonables:** propuestas para construir un criterio colaborativo a los docentes para marcar un límite a las medidas desproporcionadas en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad en la educación superior. Ambas nociones - ajustes razonables y medidas desproporcionadas - provienen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El criterio a construir junto a los docentes implica la búsqueda de una estrategia que permita la igualdad de oportunidades, pero sin una actitud condescendiente, que sería incompatible con la defensa de la propia dignidad del estudiante con discapacidad (Cfr. Ley 26.378)

V. RESPONSABILIDADES

Significado abreviaturas:		
RR: Resolución Rectoral;		
Confeccionado el: 13/11/2024	Revisado el: 13/11/2024	Aprobado el: dd/mm/aaaa
Confeccionado por: Lic. Georgina Suarez	Revisado por: Tgc. Valeria Romero	Aprobado por:

Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL

Responsable del proceso: asegurar el cumplimiento del proceso a través de los dispositivos e intervenciones especializadas del COEDU.

Responsable de Calidad: asegurar que las necesidades para el cumplimiento del proceso sean tramitadas, solucionadas y realizar seguimiento de las no conformidades y mejoras posibles.

Dirección: Velar que las mejoras posibles sean realizadas.

Significado abreviaturas:

RR: Resolución Rectoral;

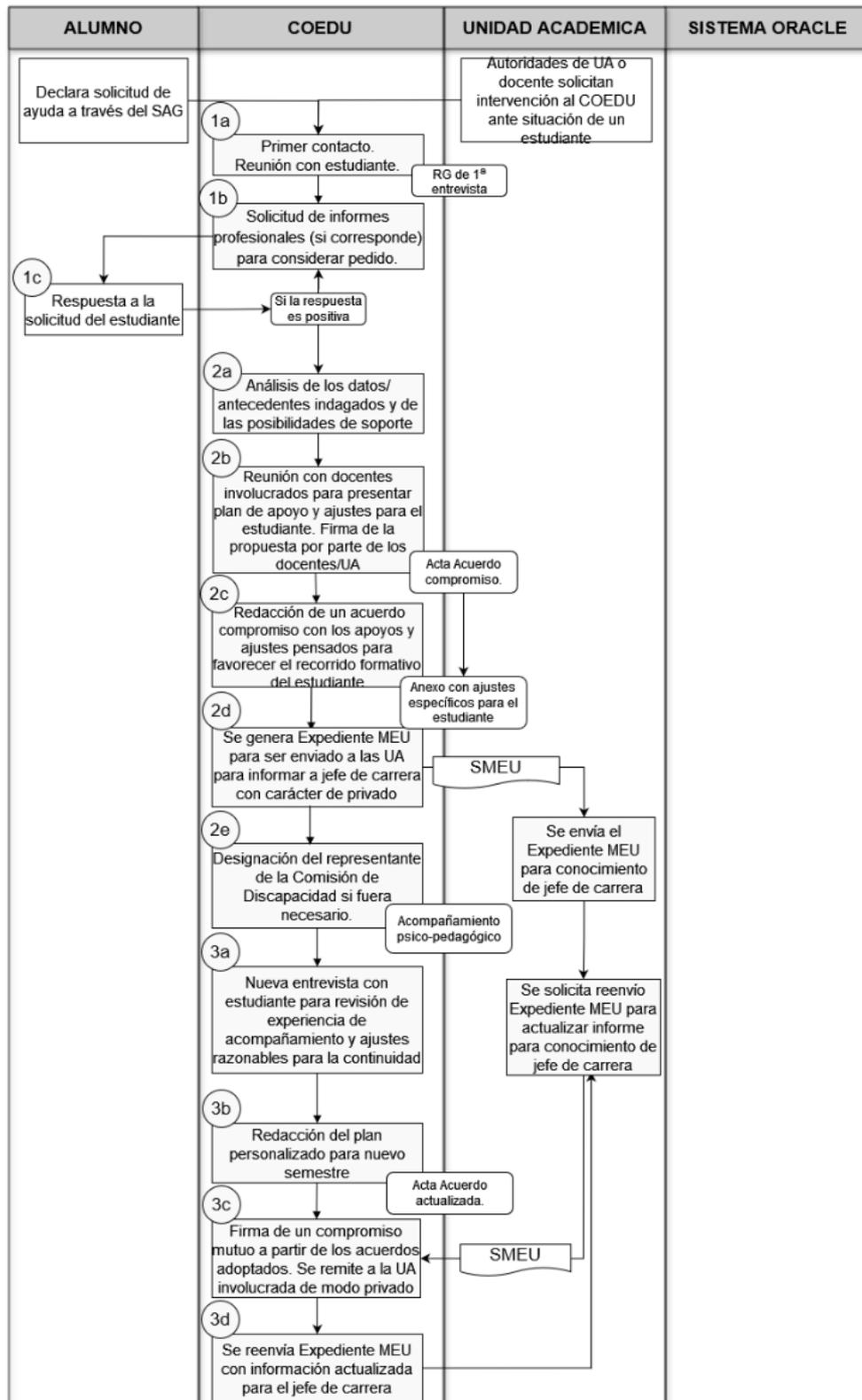
Confeccionado el: 13/11/2024

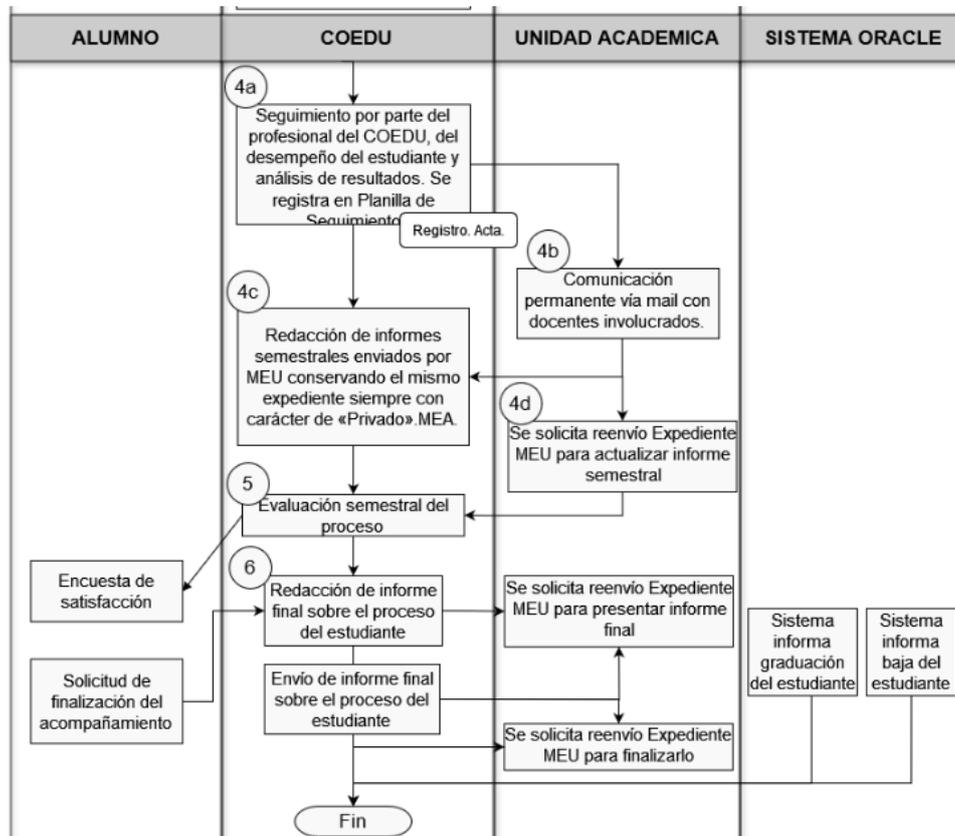
Revisado el: 13/11/2024

Aprobado el: dd/mm/aaaa

Confeccionado por:
Lic. Georgina SuarezRevisado por:
Tgc. Valeria Romero

Aprobado por:

Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL
VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Significado abreviaturas:
RR: Resolución Rectoral;
Confeccionado el: 13/11/2024
Revisado el: 13/11/2024
Aprobado el: dd/mm/aaaa
**Confeccionado por:
Lic. Georgina Suarez**
**Revisado por:
Tgc. Valeria Romero**
Aprobado por:

Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL


Acorde al Protocolo de acompañamiento a la educación de estudiantes con diversidad funcional o con condiciones que afecten los aprendizajes aprobado por RR 296/23 se complementa el proceso de acompañamiento pedagógico a través de las siguientes acciones:

1. Primer contacto. Encuentro con el estudiante solicitante o derivado por las Unidades Académicas (UA)/Sedes. Registro: RG-AL-08 Modelo Planilla de seguimiento Estudiantes.

a. Entrevista de Admisión atendiendo a la demanda con control de declaración realizada a través del SAG. (Registro en el SAG: RG-AL-09 y bien en el RG-AL-08 Modelo Planilla de seguimiento Estudiantes.)

b. Solicitud de informes sobre etapas escolares precedentes y/o contacto con equipos y/o profesionales del área que hayan realizado seguimiento (diagnóstico y/o tratamiento) anterior del caso con actualización de información.

d. Respuesta al estudiante sobre la aceptación o no de la solicitud hecha bajo compromiso de salvaguarda de la información recabada, asegurando Protección de Datos de Carácter Personal (explícito en el SAG).

2. Estudio del caso.

a. Análisis, por parte del Equipo del Centro de Orientación Educativa (COEdu) de los antecedentes presentados, y datos resultantes de la primera entrevista. Análisis de las posibilidades de apoyo terapéutico externo y/o familiar y articulación con miembros de la UA (Jefe de carrera y profesores que deseen involucrarse) para identificar dificultades en el desempeño/aprendizaje del estudiante a fin de tener un conocimiento de la situación integral del estudiante. Uno de los integrantes del equipo asume la intervención.

Significado abreviaturas:		
RR: Resolución Rectoral;		
Confeccionado el: 13/11/2024	Revisado el: 13/11/2024	Aprobado el: dd/mm/aaaa
Confeccionado por: Lic. Georgina Suarez	Revisado por: Tgc. Valeria Romero	Aprobado por:

Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL

b. Reunión con docentes involucrados en el caso y elaboración del plan de apoyo al que puede acogerse el estudiante. Junto al Acta Acuerdo se coloca un Anexo con ajustes específicos para cada estudiante (RG-AL-02 Anexo 1, RG-AL-03 Anexo 2, RG-AL-04 Anexo 3, RG-AL-05 Anexo 4, RG-AL-06 Anexo 5 o RG-AL-07 Anexo 6). Y si hay aceptación de la propuesta por parte de los docentes, se firma el Anexo con ajustes específicos para cada estudiante.

c. Redacción de un acta acuerdo compromiso donde se explicitan los apoyos y ajustes razonables que favorezcan el recorrido formativo del estudiante. Es importante y pertinente aclarar que en la universidad no se realizan adaptaciones de contenidos curriculares. (RG-AL-01 Acta Acuerdo compromiso.)

d. Se genera expediente en el SMEU con concepto: **COEDU – Acta de intervención específica o COEDU - Acta Acuerdo con Anexo específico.** Se adjunta acta y anexo digitalizado dirigido a la UA correspondiente (Jefe de carrera) en carácter de privado.

e. Posible designación del representante de la Comisión de Accesibilidad para seguimiento del estudiante con discapacidad durante su permanencia en la Universidad y como intermediario de la UA/Sede y el COEDU. Los integrantes de la Comisión han sido confirmados por RR 444/24.

3. Entrevistas de seguimiento

a. Al finalizar cada semestre, revisión y evaluación de las propuestas de acompañamiento vigentes y aceptación o denegación de los ajustes razonables para la elaboración de un nuevo acuerdo de acompañamiento.

b. Redacción del nuevo plan personalizado que se anexa al Acta acuerdo compromiso de acuerdo a la condición o discapacidad del estudiante.

c. Se firma el Acta de Acuerdo Compromiso a partir de los ajustes adoptados.

d. Se reenvía a la UA involucrada a través de Expediente de MEU con concepto: **COEDU - Acta Acuerdo con Anexo específico.** Se adjunta acta y anexo digitalizado renovados dirigido a la UA correspondiente con carácter de privado.

4. Proceso de acompañamiento acorde a la duración de la cursada. Evaluación del proceso.

a. Seguimiento y monitoreo por parte del equipo del COEDU, del desempeño del estudiante y análisis de resultados. Se registra en Planilla de seguimiento.

b. Contacto periódico por mail con los profesores de cada asignatura comprometidos en el proceso.

c. Comunicación de los informes de seguimiento a las Unidades Académicas: se envía semestralmente a través del Expediente MEU generado, una vez firmado el Acta Acuerdo.

d. Preparación para la continuidad o desvinculación del acompañamiento. Para la continuidad se conserva el mismo expediente mientras dure el cursado del solicitante. La baja se registra en base a la información tomada desde el sistema.

5. Administración de cuestionarios de satisfacción con el proceso.

Al final del semestre o en caso de graduación, se solicitará al estudiante que complete un Formulario con una encuesta para evaluar la calidad del acompañamiento recibido.

6. Fin del procedimiento

El proceso finaliza cuando el estudiante plantea que ya no es necesaria la implementación de configuraciones de apoyo y ajustes razonables por parte del COEDU o cuando se gradúa o pide la baja sin concluir la carrera. Otra posibilidad es que el mismo equipo del COEDU considere que el estudiante ha desarrollado las habilidades y competencias que le permiten una trayectoria académica autónoma. La finalización del acompañamiento también incluye la emisión de un informe final enviado al jefe de carrera.

Significado abreviaturas:		
RR: Resolución Rectoral;		
Confeccionado el: 13/11/2024	Revisado el: 13/11/2024	Aprobado el: dd/mm/aaaa
Confeccionado por: Lic. Georgina Suarez	Revisado por: Tgc. Valeria Romero	Aprobado por:

Atención de Estudiantes con Discapacidad UCASAL
VII. REGISTROS Y ANEXOS

ES-AL-01	<u>Especificación para estudiantes con discapacidad de la UCASAL</u>
RG-AL-01	<u>Acta Acuerdo Compromiso de configuraciones de apoyo y adaptaciones</u>
RG-AL-02	<u>Anexo I: Discapacidad Visual</u>
RG-AL-03	<u>Anexo II: Discapacidad Auditiva</u>
RG-AL-04	<u>Anexo III: Discapacidad Física</u>
RG-AL-05	<u>Anexo IV: Dificultades específicas de aprendizaje en la Universidad</u>
RG-AL-06	<u>Anexo V: Trastornos mentales</u>
RG-AL-07	<u>Anexo VI: TEA</u>
RG-AL-08	<u>Modelo planilla de seguimiento de estudiantes</u>
RG-AL-09	<u>SAG CONFIDENCIALIDAD</u>
RG-AL-10	<u>Encuesta de satisfacción sobre servicio global del COEDU</u>
RG-AL-11	<u>Encuesta de satisfacción sobre aplicación del Acta Acuerdo</u>

VIII. REVISIÓN Y CONTROLES

De manera periódica se pondrá a consideración del Área de Calidad de Secretaría General los procedimientos iniciados para que sean monitoreados a fin de recibir las observaciones que orienten la tarea administrativa del COEDU para realizar los ajustes necesarios y optimizar todo lo relativo al registro, seguimiento y cierre de los expedientes generados a partir de las intervenciones objetos de este proceso.

Significado abreviaturas:

RR: Resolución Rectoral;

Confeccionado el: 13/11/2024

Revisado el: 13/11/2024

Aprobado el: dd/mm/aaaa

 Confeccionado por:
Lic. Georgina Suarez

 Revisado por:
Tgc. Valeria Romero

Aprobado por: